

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 132, de 14 de noviembre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 13.907.122 ptas. (equivalente a 83.583,49 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: PROSESA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.747.042 ptas. (equivalente a 82.621,39 euros).

Badajoz, a 22 de diciembre de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Unión de profesionales y trabajadores autónomos de La Serena y Comarca», en siglas «UPTA SERENA», Expte.: 06/577.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 14 de diciembre, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de La Serena y Comarca», en siglas «UPTA SERENA», Expte.: 06/577, siendo su ámbito territorial «las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito, Medellín, Santa Amalia, Magacela, La Coronada, Orellana la Vieja, Navalvillar de Pela, Campanario, Quintana, Castuera, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Monterrubio de la Serena, Benquerencia de la Serena, Helechal, Cabeza del Buey, Valdivia, La Haba, Zarza Capilla, Peñalsordo, Capilla, Esparragosa, Malpartida, La guardia, Mengabril, Acedera», y funcional «los profesionales, autónomos,

integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la comarca de La Serena». El Acta de Constitución está firmada por D. Angel Morillo Triviño, con n.º de D.N.I.: 08.669.141 y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Gabriel Noja Rubio.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-0504-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.770.00.

SEGUNDO.—Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el artículo 9 del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

TERCERO.—El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a